

CONDICIONES FINALES

46ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter S.A., marzo 2017.

Importe: 1.000.000 euros

Emitido bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 19 de enero de 2017.

Se advierte:

- que las condiciones finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el folleto de base y su suplemento o suplementos;
- que el folleto de base se encuentra publicado en la página web de Bankinter, www.bankinter.com, y en la página web de la CNMV, www.cnmv.es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el folleto de base y las condiciones finales;

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Ignacio Blanco Esteban, Director de Tesorería de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión de 21 de diciembre de 2016, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Ignacio Blanco Esteban, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Se nombra Comisario del Sindicato a D. Gregorio Arranz Pumar quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto de Base mencionado anteriormente. D. Gregorio Arranz Pumar comparece a los solos efectos de aceptar el cargo de comisario del sindicato de bonistas.

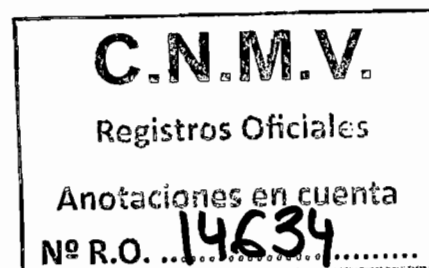
2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPÉCIFICOS DE LA EMISIÓN

1. Naturaleza y denominación de los Valores:

- 46ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., marzo 2017.
- Código ISIN: ES0213679X28

2. Divisa de la emisión: Euros



3. Importe de la emisión:

- Nominal: 1.000.000 euros
- Efectivo: 1.000.000 euros

4. Importe unitario de los valores:

- Nominal Unitario: 100.000 euros
- Número de Valores: 10 bonos
- Precio de la emisión: 100%
- Efectivo Inicial: 100.000 euros

5. Fecha de emisión y desembolso de los bonos: 3 de marzo de 2017

6. Fecha de vencimiento: 10 de marzo de 2022

7. Tipo de interés fijo: Cupón 1,30% pagadero sobre el 50,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión, es decir, para una inversión de 100.000,00 euros, 11.500,00 euros

- Base de cálculo para el devengo de intereses: N/A
- Fecha de inicio de devengo de intereses: N/A
- Importes irregulares: N/A
- Fecha de pago del cupón: 12 de junio de 2017

8. Tipo de interés variable: N/A

9. Tipo de interés indexado: N/A

10. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente:

- Tipo de subyacente: Índice
- Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: Índice Euro Stoxx 50 (EU0009658145) publicado por STOXX Limited. Código SX5E Index (Bloomberg). El Índice Euro Stoxx 50 es un índice bursátil compuesto por los 50 valores más representativos de la zona euro. Índice IBEX 35 (ESOSI0000005) publicado por Sociedad de Bolsas S.A. Código IBEX INDEX (Bloomberg). El índice IBEX 35® es el índice compuesto por los 35 valores más líquidos cotizados en el Sistema de Interconexión Bursátil de las cuatro Bolsas Españolas. Bloomberg: IBEX INDEX.
- Indicación de dónde puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica del subyacente y sobre su volatilidad: ([www. http://www.stoxx.com](http://www.stoxx.com)). Bloomberg: SX5E Index. Bloomberg: IBEX INDEX.
- Ponderación de los subyacentes: N/A
- Fórmula de Cálculo:

Siempre y cuando el Bono esté vigente el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t), un Cupón A, calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = \text{Cupón (t)} \times 50,00\% \text{ Importe Nominal Inicial de Inversión}$$

Siendo el Cupón (t):

Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de todos y cada uno de los Subyacentes en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (70% de su Precio Inicial) el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t), el correspondiente Cupón (t), calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Desde $t= 1$ a $t= 10$

Si $t=1$

$$\text{Cupón (1)} = 2,30\% \times 1$$

Si $t=2$

$$\text{Cupón (2)} = (2,30\% \times 2) - \text{Cupón (1)}$$

Si $t=3$

$$\text{Cupón (3)} = (2,30\% \times 3) - \text{Cupón (1)} - \text{Cupón (2)}$$

.....

Si $t=10$

$$\text{Cupón (10)} = (2,30\% \times 10) - \text{Cupón (1)} - \text{Cupón (2)} \dots - \text{Cupón (9)}$$

Es decir, el Bono pagaría en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t), un cupón sobre el 50,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión igual a $2,30\% \times (t)$ menos los cupones cobrados anteriormente.

Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes o de todos los Subyacentes, en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera inferior a su Barrera de Cupón (70% de su Precio Inicial) el Bono pagaría un Cupón (t) en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t) calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (t)} = 0\%$$

- **Fecha de Determinación del Precio Inicial:** 10 de febrero de 2017
 - **Precio Inicial del Subyacente (PI):** Precio Oficial de Cierre de la Índice EURO STOXX 50 en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por STOXX Limited, es decir, 3.270,83 puntos. Precio Oficial de Cierre de la Índice IBEX 35 en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Sociedad de Bolsas S.A., es decir, 9.378,10 puntos
 - **Precio de Referencia del Subyacente (PR):** Precio Oficial de Cierre de la Índice EURO STOXX 50 en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por STOXX Limited y el Precio Oficial de Cierre de la Índice IBEX 35 en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Sociedad de Bolsas S.A.
 - **Barrera de cupón:** 70,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 2.289,581 puntos, para el EURO STOXX 50 y para el IBEX 35 6.564,67 puntos
- **Cupón y Fechas de determinación de Precio de Referencia y Pago de Cupón:**

(t)	Fechas de Determinación Precio Referencia(t)	Fechas de Pago de Cupón (t)
1	6 de septiembre de 2017	13 de septiembre de 2017
2	7 de marzo de 2018	14 de marzo de 2018
3	5 de septiembre de 2018	12 de septiembre de 2018
4	6 de marzo de 2019	13 de marzo de 2019
5	4 de septiembre de 2019	11 de septiembre de 2019
6	4 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
7	3 de septiembre de 2020	10 de septiembre de 2020
8	3 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
9	3 de septiembre de 2021	10 de septiembre de 2021
10	3 de marzo de 2022	10 de marzo de 2022

11. **Cupón cero:** N/A

12. **Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada:** Aplica al 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión

- **Modalidad:** Cancelación automática.
- **Importe de la amortización:** Parcial. El 12 de junio de 2017 se amortizará el 50,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión
- **Estructura de Cancelación anticipada:** Aplica al 50,00% del Importe Nominal Inicial restante

Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de todos y cada uno de los Subyacentes en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cancelación (100% de su Precio Inicial) el Bono cancelará anticipadamente en la correspondiente Fecha de Cancelación Anticipada (t), recibiendo el Cliente el 50% del Importe Nominal de Inversión. En caso contrario, el Bono no se cancelará en esta Fecha de Cancelación Anticipada (t) y seguirá vigente.

- **Tipo de subyacente:** ver apartado 10.
- **Nombre y descripción del subyacente:** ver apartado 10
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre el subyacente:** ver apartado 10
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Precio Inicial del Subyacente (PI):** ver apartado 10
- **Precio de Referencia del Subyacente (PR):** Precio Oficial de Cierre de la Índice EURO STOXX 50 en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por STOXX Limited. Y Precio Oficial de Cierre de la Índice IBEX 35 en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Sociedad de Bolsas S.A.
- **Barrera de cancelación:** 100,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 3.270,83 puntos para el EURO STOXX 50 y 9.378,20 puntos para el IBEX 35.
- **Fechas de Amortización anticipada y/o cancelación automática:**

(t)	Fechas de Determinación Precio Referencia (t)	Fechas de Cancelación Anticipada (t)
1	6 de septiembre de 2017	13 de septiembre de 2017
2	7 de marzo de 2018	14 de marzo de 2018
3	5 de septiembre de 2018	12 de septiembre de 2018
4	6 de marzo de 2019	13 de marzo de 2019
5	4 de septiembre de 2019	11 de septiembre de 2019
6	4 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020
7	3 de septiembre de 2020	10 de septiembre de 2020
8	3 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
9	3 de septiembre de 2021	10 de septiembre de 2021

- **Precios de cancelación anticipada:** 50,00%

13. **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

- **Fecha:** 10 de marzo de 2022. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.
- **Precio de amortización final:** según lo dispuesto a continuación.
- **Estructura de amortización final:**

En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Bono esté vigente, si el Precio Final de todos y cada uno de los Subyacentes en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a la Barrera de Capital (50,00% de su Precio Inicial), el Bono será amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente el 50,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión.

En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Bono esté vigente, si el Precio Final de alguno de los Subyacentes o de todos los Subyacentes fuera inferior a la Barrera de Capital (50,00% de su Precio Inicial) el Bono será amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el cliente un porcentaje sobre el 50,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

50,00% x Importe Nominal Inicial de Inversión x Porcentaje IN

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \text{Mínimo} \left(\frac{\text{PF Euro Stoxx 50}}{\text{PI Euro Stoxx 50}}; \frac{\text{PF Ibex 35}}{\text{PI Ibex 35}} \right)$$

En caso de evolución desfavorable de los subyacentes (esto es, si el precio final de alguno o de todos los subyacentes fuese 0 puntos), el inversor podría perder el 50,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión.

- **Tipo de subyacente** : ver apartado 10
- **Nombre y descripción del subyacente**: ver apartado 10
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre el subyacente**: ver apartado 10
- **Ponderación de los subyacentes**: N/A
- **Precio Inicial del Subyacente**: ver apartado 10
- **Fecha de Determinación del Precio Final**: 3 de marzo de 2022.
- **Precio Final del Subyacentes (PF)**: Precio Oficial de Cierre de la Índice EURO STOXX 50 en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por STOXX Limited. Y Precio Oficial de Cierre de la Índice IBEX 35 en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Sociedad de Bolsas S.A.
- **Barrera de Capital**: 50,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 1.635,415 puntos, para el EURO STOXX 50 y 4.689,05 para el IBEX 35.

14. **Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados**: N/A

15. **TIR para el Tomador de los Valores**: Dada la variedad de escenarios posibles no se indica la TIR esperada

16. **Representación de los inversores**:

- Constitución del sindicato: SI
- Identificación del Comisario: D. Gregorio Arranz Pumar

o **DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN**

17. **Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión**: Público en general, en concreto, clientes de Banca privada y Banca Personal y empresas de Bankinter.

18. **Importe de suscripción mínimo**: 100.000 euros

19. **Período de suscripción**: desde el 17 de febrero de 2017 hasta el 24 de febrero de 2017.

20. **Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud**: N/A.

21. **Procedimiento de adjudicación y colocación de valores**: N/A.

22. **Métodos y plazos de pago y entrega de los valores**: N/A.

23. **Publicación de resultados**: N/A.

24. **Entidades Directoras**: N/A.

25. **Entidades Aseguradoras**: N/A.

26. **Entidades colocadoras**: Bankinter, S.A.

27. **Entidades Coordinadoras**: N/A.

28. **Entidades de Contrapartida y Obligación de Liquidez**: N/A

○ INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

29. **Agente de Pagos:** Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.
30. **Entidades depositarias:** Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.
31. **Agente de Cálculo:** Bankinter, S.A.
32. **Calendario relevante para al pago de los flujos establecidos en la emisión:** Target 2
33. **Entidades de Liquidez:** N/A.
34. **Liquidación de los valores:** Iberclear

○ OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN

35. **Acuerdo de la Emisión:** Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigente a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:
- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2012.
 - Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2016.
 - Acuerdo del Director de Tesorería de 17 de febrero de 2017.
36. **Rating:** La presente emisión no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia
37. **Gastos de la Emisión:**

Concepto	Importe
Tasa de supervisión admisión CNMV	Según resulte de aplicación conforme a las tarifas 1.3.1 y 1.3.2 de la Ley 16/2014 de 30 septiembre de tasas CNMV*
Admisión a cotización AIAF	10,00 euros
Tasas de alta e Iberclear	500 euros
Comisión de Aseguramiento y Colocación	0
Otros	0
Total Gastos**	510,00 euros

*Tarifa 1.3.1 (0,01% mínimo 3.000,00€ y máximo 60.000,00€), Tarifa 1.3.2. (A partir de la 11ª verificación, incluida: 500,00€)

**A este importe habría que sumarle el importe resultante de las tasas de supervisión de admisión de la CNMV

38. **Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por Bankinter:** AIAF Mercado de Renta Fija.

○ OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

39. **Disposiciones adicionales:** N/A
40. **Ejemplo:**

Suponiendo un Precio Inicial para los Subyacentes índice Euro Stoxx 50 de 3270,73 puntos y para el índice Ibex 35 de 9378,10 puntos y que el Cliente realiza una inversión de 100.000 euros de Importe Nominal Inicial de Inversión, pasamos a reflejar los siguientes casos que se puedan dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto

- 1.-En la fecha de amortización parcial (12 de junio de 2017) el cliente recibirá el 50,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión (50.000 euros) con un cupón del 1,30%, es decir, recibirá unos intereses calculados en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Intereses} = 50,00\% \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión} \times 1,30\%$$

En nuestro caso, los intereses a recibir son 650 euros. Total recibido 50.650,00 euros.

2.-El 50,00% restante del Importe Nominal Inicial de Inversión, se amortizará en base a los siguientes supuestos que se pueden dar:

A) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia de todos y cada uno de los Subyacentes fueran igual o superior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo Euro Stoxx 50 a 4.000 puntos e Ibex 35 a 10.000 puntos), y el cliente hubiera recibido en las Fechas de Pago de Cupón anteriores un cupón (t=1) = 2,30% y un cupón (t=2) = 2,30% el Bono cancelaría anticipadamente, recibiendo el Cliente el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión (50.000 euros) más un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = \text{Cupón (t=3)} \times 50\% \text{ Importe Nominal Inicial de Inversión} = 2,30\% \times 50.000 = 1.150 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=3)} = (2,30\% \times 3) - \text{Cupones cobrados anteriormente} = (6,90\%) - (2,30\%) - (2,30\%) = 2,30\%$$

B) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia de todos y cada uno de los Subyacentes fuese igual o superior a la Barrera de Cupón pero el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes o de todos los Subyacentes fuese inferior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo Euro Stoxx 50 a 3.000 puntos e Ibex 35 a 9.000 puntos) y el cliente hubiera recibido en las Fechas de Pago de Cupón anteriores, un cupón (t=1) = 2,30% y un cupón (t=2) = 2,30%, el Bono no se cancelaría anticipadamente, y el Cliente recibiría un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = \text{Cupón (t=3)} \times 50\% \text{ Importe Nominal Inicial de Inversión} = 2,30\% \times 50.000 = 1.150 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=3)} = (2,30\% \times 3) - \text{Cupones cobrados anteriormente} = (6,90\%) - (2,30\%) - (2,30\%) = 2,30\%$$

Si el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes o de todos los Subyacentes fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Producto y el cupón a recibir sería igual a cero.

C) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia de todos y cada uno de los Subyacentes fuese igual o superior a la Barrera de Cupón pero el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes o de todos los Subyacentes fuese inferior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo Euro Stoxx 50 a 3.000 puntos e Ibex 35 a 9.000 puntos) y el cliente hubiera recibido en las Fechas de Pago de Cupón anteriores, un cupón (t=1) = 2,30% y un cupón (t=2) = 0,00%, el Bono no se cancelaría anticipadamente, y el Cliente recibiría un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = \text{Cupón (t=3)} \times 50\% \text{ Importe Nominal Inicial de Inversión} = 4,60\% \times 50.000 = 2.300 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=3)} = (2,30\% \times 3) - \text{Cupones cobrados anteriormente} = (6,90\%) - (2,30\%) - (0,00\%) = 4,60\%$$

Si el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes o de todos los Subyacentes fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Producto y el cupón a recibir sería igual a cero.

D) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia de todos y cada uno de los Subyacentes fuese igual o superior a la Barrera de Cupón pero el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes o de todos los Subyacentes fuese inferior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo Euro Stoxx 50 a 3.000 puntos e Ibex 35 a 9.000 puntos) y el cliente hubiera recibido en las Fechas de Pago de Cupón anteriores, un cupón (t=1) = 0,00% y un cupón (t=2) = 4,60%, el Bono no se cancelaría anticipadamente, y el Cliente recibiría un cupón calculado según la siguiente fórmula:

Cupón (A) = Cupón (t=3) x 50% Importe Nominal Inicial de Inversión = 2,30% % x 50.000 = 1.150 euros

Cupón (t=3) = (2,30% x 3) - Cupones cobrados anteriormente = (6,90%) - (0,00%) - (4,60%) = 2,30%

Si el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes o de todos los Subyacentes fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Producto y el cupón a recibir sería igual a cero.

E) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia de todos y cada uno de los Subyacentes fuese igual o superior a la Barrera de Cupón pero el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes o de todos los Subyacentes fuese inferior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo Euro Stoxx 50 a 3.000 puntos e Ibex 35 a 9.000 puntos) y el cliente hubiera recibido en las Fechas de Pago de Cupón anteriores, un cupón (t=1) = 0,00% y un cupón (t=2) = 0,00%, el Bono no se cancelaría anticipadamente, y el Cliente recibiría un cupón calculado según la siguiente fórmula:

Cupón (A) = Cupón (t=3) x 50% Importe Nominal Inicial de Inversión = 6,90% % x 50.000 = 3.450 euros

Cupón (t=3) = (2,30% x 3) - Cupones cobrados anteriormente = (6,90%) - (0,00%) - (0,00%) = 6,90%

Si el Precio de Referencia de alguno de los Subyacentes o de todos los Subyacentes fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Producto y el cupón a recibir sería igual a cero.

F) Suponiendo que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y si el Precio Final de todos y cada uno de los Subyacentes en la Fecha de Determinación del Precio Final fuese igual o superior a la Barrera de Cupón (por ejemplo Euro Stoxx 50 a 3.000 puntos e Ibex 35 a 9.000 puntos) y suponiendo que el cliente hubiera cobrado en todas las Fechas de Pago de Cupón anteriores un cupón (t) = 2,30%, el Bono vencería en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Cliente el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión (50.000 euros) más un cupón, calculado según la siguiente fórmula:

Cupón (A) = Cupón (t=10) x 50% Importe Nominal Inicial de Inversión = 2,30 x 50.000 = 1.150 euros

Cupón (t=10) = (2.30% x 10) - Cupones cobrados anteriormente = (23,00%) - (20,70%) = 2,30%

G) Suponiendo que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final de todos y cada uno de los Subyacentes en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Capital pero el Precio Final de alguno de los Subyacentes o de todos los Subyacentes fuese inferior a su Barrera de Cupón (por ejemplo Euro Stoxx 50 a 2.000 puntos e Ibex 35 a 6.000 puntos), el Bono vencería en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Cliente el 50% del Importe Nominal Inicial de Inversión (50.000 euros), sin recibir cupón al vencimiento.


H) Suponiendo que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y si el Precio Final de alguno de los Subyacentes o de todos los Subyacentes en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a la Barrera de Capital (por ejemplo Euro Stoxx 50 a 1308,332 puntos que es un 40% del Precio Inicial del Subyacente e Ibex 35 a 3751,21 puntos que es un 45% del Precio Inicial del Subyacente), el Bono vencería en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente un porcentaje sobre el 50% Importe Nominal Inicial de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

Importe a recibir = 50% x 100.000 euros x 40% = 20.000 euros

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \text{Mínimo} \left(\frac{1308,332 \text{ puntos}}{3270,83 \text{ puntos}}; \frac{3751,21 \text{ puntos}}{9378,10 \text{ puntos}} \right) = 40\%$$

41. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A.



42. País donde se solicita la admisión a cotización: España. Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en AIAF, Mercado de Renta Fija.

Firmado en representación del emisor:

D. Ignacio Blanco Esteban.
Director de Tesorería.

Firmado en representación del sindicato de bonistas a los efectos de manifestar su aceptación del cargo de Comisario:

D. Gregorio Arrañaz Pumar



D. Ignacio Blanco Esteban
Director de Tesorería de BANKINTER S.A.

EXPONE

Que, en ejercicio de las facultades que me han sido otorgadas por el Consejo de Administración de BANKINTER, S.A., adopta los siguientes:

ACUERDOS

1. Proceder a la 46ª Emisión de Bonos Estructurados BANKINTER, S.A marzo 2017 con cargo al Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Estructurados. El importe nominal de cada Bono será de 100.000 euros. El importe y precio de la emisión, la fecha de apertura de la suscripción y la fecha en que ha de realizarse esta última, así como el resto de condiciones particulares, incluida la determinación del tipo de interés de la Emisión, se especificarán en las Condiciones Finales que serán remitidas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Los Bonos Estructurados se amortizarán, como máximo, el día 10 de marzo de 2022, al valor nominal que resulte de la evolución del subyacente de los Bonos. No existe opción de amortización anticipada. Los Bonos Estructurados, representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, con los plazos y procedimientos habituales de la entidad encargada del mismo, IBERCLEAR.

2. Solicitar la admisión a negociación de los Bonos Estructurados en el Mercado AIAF de Renta Fija.

Y para que así conste a los efectos legales oportunos.

En Madrid, a 17 de febrero de 2017.

D. Ignacio Blanco Esteban.
Director de Tesorería.

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACION ACREDITATIVA

D. Ignacio Blanco Esteban, en nombre y representación de Bankinter, S.A.,
CERTIFICA:

Que su firma como Director de Tesorería, figura legitimada en las condiciones finales de la emisión 156ª de Bonos Estructurados Bankinter, inscrita con fecha 27 de agosto de 2015 en los registros oficiales de la CNMV con el número 91539.

Que la firma de D. Gregorio Arranz Pumar, como comisario del sindicato de bonistas, figura legitimada en las condiciones finales de la 85ª Emisión de Bonos Estructurados de Bankinter, inscrita en el Registro de admisión a negociación de valores de la CNMV con el número 80636.

En Madrid, a 1 de marzo de 2017.

Fdo. D. Ignacio Blanco Esteban,
Director de Tesorería